

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

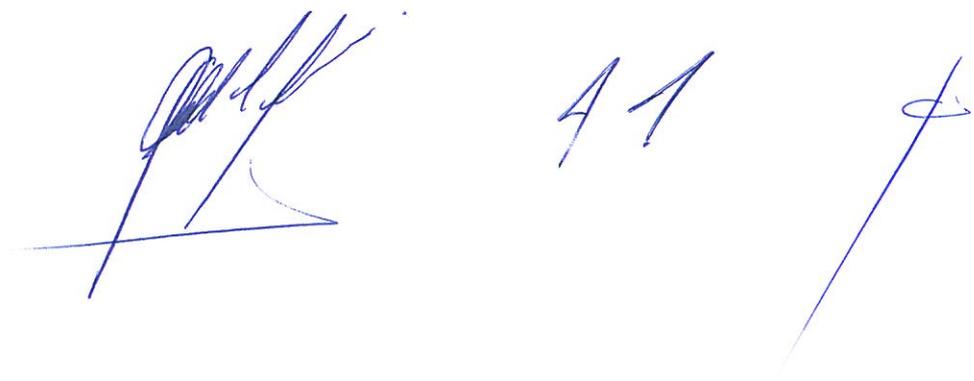
Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	<b>Importante para la entidad contratante</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores:

**INSTRUCCIÓN DE USO:**

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left, the initials 'A1' in the center, and a signature on the right.

**BASES INTEGRADAS**  
**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA**  
**CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°**  
01-2025-IVPH/CS.

PRIMERA CONVOCATORIA

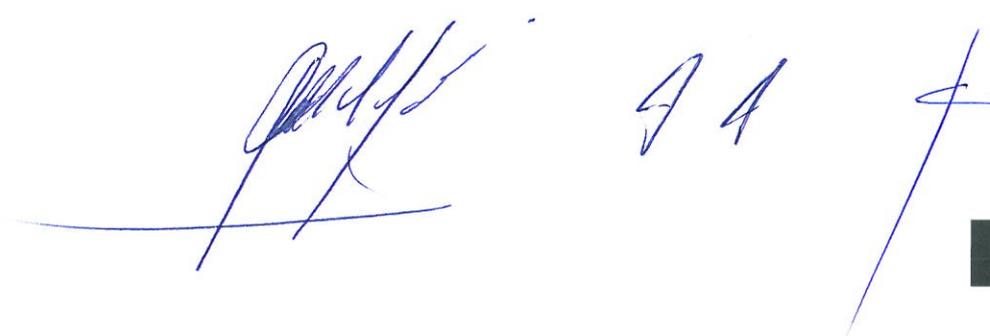
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37.300 KM., UBICADO EN EL DISTRITO DE HUATA, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH.**

The image shows three handwritten signatures in blue ink. The first signature on the left is a complex, stylized cursive signature. The second signature in the middle consists of two large, bold, slanted letters 'A' and 'A'. The third signature on the right is a simple, slanted line with a small loop at the end.

## SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left, the letters 'A A' in the center, and a signature on the right.

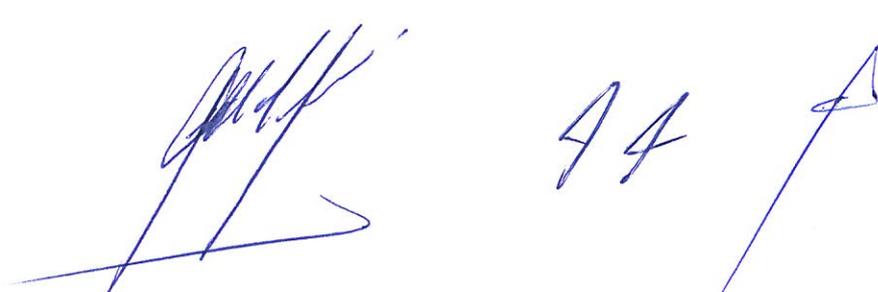
## CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Concurso Público para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial se utiliza por la entidad contratante para la contratación de i) consultorías, ii) consultorías de obra y iii) servicios de mantenimiento vial según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.

The image shows three handwritten marks in blue ink. On the left is a large, stylized signature. In the center are the initials 'AA'. On the right is a long, thin signature that extends towards the right edge of the page.

## CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

Las etapas del procedimiento de selección de Concurso Público para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.</li> <li>2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.</li> </ol>	Artículos 51, 66, 67 y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE.</li> <li>2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.</li> <li>3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:                             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Especifica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</li> </ol> </li> </ol>	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 133 y 166 del Reglamento.

	<p>b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.</p> <p>c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Específica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es <b>posterior</b> a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado un puntaje mínimo en dicha evaluación.</p> <p>4. En los procedimientos de selección de consultorías de obras bajo el sistema de entrega de solo formulación o solo diseño, así como en la supervisión de obras, la cuantía de la contratación es punto de referencia para las ofertas, conforme lo siguiente:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores no debe ser menor al 90% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango. Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan con el referido límite.</p> <p>5. En los procedimientos de selección en los que se cuente con el diseño de operación y/o mantenimiento o con un diseño definido para el mantenimiento vial, la cuantía es punto de referencia para las ofertas. En la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p>b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En</p>	
--	---	--

 44 

	<p>este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
e) Otorgamiento de la buena pro	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

## 2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

2.2.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

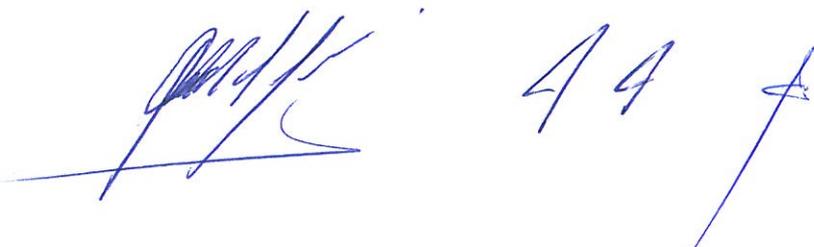
- La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 (servicios) o del numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento (consultorías de obra), según corresponda considerando el objeto contractual.
- En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total sí reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

### 2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladipoc utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

### 2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Tratándose de procedimientos cuyo objeto sea una consultoría de obras, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en el RNP como consultor de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.
- 2.4.3 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.4 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- 2.4.5



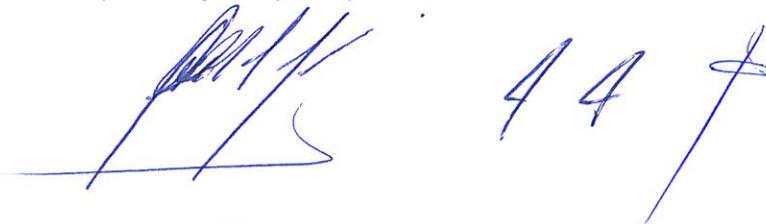
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  - b) La designación del representante común del consorcio.
  - c) El domicilio común del consorcio.
  - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
  - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.6 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.7 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

- 2.4.8 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.9 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos.
- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante



- haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia. En el caso de consultoría de obras, la mayor experiencia que se acredita se refiere a la experiencia en la especialidad requerida.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.4.10 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
  - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.4.11 En los procedimientos de selección por paquete, para la elaboración de las fichas técnicas o los estudios de pre inversión, de proyectos de inversión, según corresponda, y del expediente técnico o documentos equivalente, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción en el RNP como proveedores de servicios o consultores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:
- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar la ficha técnica o los estudios de preinversión deben encontrarse inscritos en el RNP como proveedores de servicios o como consultores de obras.
  - ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.
- 2.4.12 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4.13 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

### CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

#### 3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.



A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

### 3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de este.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

### 3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

### 4.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo de casos excepción.	<p>En los contratos de consultorías, consultorías de obras y servicios de mantenimiento vial el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, considerando que, para consultorías y servicios de mantenimiento vial, el fideicomiso como garantía de fiel cumplimiento procede solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las bases pueden considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de consultorías, consultorías de obra y servicios de mantenimiento vial. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p><b>Excepciones:</b> Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a cincuenta (50) UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 137, 138, 139 y 178 del Reglamento.</p>
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de las presentes bases.</li> <li>b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del</li> </ol>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento</p>

	<p>consorcio.</p> <p>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</p> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	
<p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, además de los documentos mencionados que deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda, se presenta copia del DNI del representante común del consorcio.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento</p>
<p>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las diez (10) UIT<sup>1</sup>. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84 de la Ley, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento</p>

#### 4.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90, 91 y 168 del Reglamento.

<sup>1</sup> De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

#### 4.3. CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

#### 4.4. CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante, SBS), contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

4.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

4.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

4.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

4.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

#### 4.5. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE<sup>2</sup>, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

#### 4.6. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Handwritten signature and initials in blue ink. The signature is on the left, followed by the initials 'AA' in the center, and a large checkmark on the right.

<sup>2</sup> Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

 44 

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2025.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUAYLAS  
RUC N° : 20407848889  
Domicilio legal : CALLE 16 ESTADIO GERARDO LARA GUERRERO  
Teléfono: : 043-483860 ANEXO 216  
Correo electrónico: : IVPHUAYLAS@GMAIL.COM

### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37.300 Km., UBICADO EN EL DISTRITO DE HUATA, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

### 1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN<sup>3</sup>

La cuantía de la contratación asciende S/ 173, 631.50 (Ciento Setenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Uno con 50/100 Soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

Cuantía de la contratación	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGTV	Sin IGTV	Con IGTV	Sin IGTV
S/ 173, 631.50	S/ 164,949.93	S/ 139,788.07	S/ 190,994.65	S/ 161,859.87

<sup>3</sup> El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

**1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado el mediante Resolución de Gerencia General N° 033-2025-IVPHy/GG de fecha 20de mayo del 2025.

**1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Donaciones y transferencias.

Handwritten signature in blue ink, followed by the number '44' and a long diagonal line.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicip.

### 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos<sup>4</sup> y la siguiente documentación:

#### 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo. Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia del documento nacional de identidad o documento análogo del apoderado.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>



consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento

**Advertencia**

*El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.*

- g) Oferta económica (Anexo N° 6). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En la oferta económica se incluye la estructura de costos, en el caso de consultoría de obras y de mantenimiento vial que incluye el diseño de la operación y mantenimiento.

**2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2 Documentación de presentación facultativa:**

- 2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- 2.2.2.2 En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 13).

- 2.2.2.3 En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la "Solicitud de Bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao" (Anexo N° 14). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

**Advertencia**

*Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-353-003437

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

**2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:



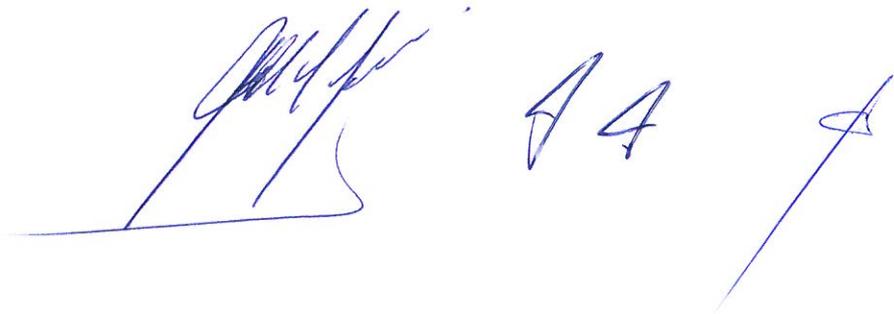
- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo 8**), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- g) El detalle de los precios unitarios y gastos generales del precio ofertado.
- h) Copia de la documentación para acreditar los requisitos de calificación correspondientes a la capacidad técnica y profesional, de corresponder,
- i) Plan de trabajo con la memoria descriptiva de acuerdo al artículo 168 del Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.

#### Advertencia

- El requisito indicado en el literal n) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Poder Judicial presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 17).

## 2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- 2.4.1. El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.
- 2.4.2. El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica IVPHUAYLAS@GMAIL.COM, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en CALLE 16 ESTADIO GERARDO LARA GUERRERO- CARAZ.



<sup>6</sup> Para más información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

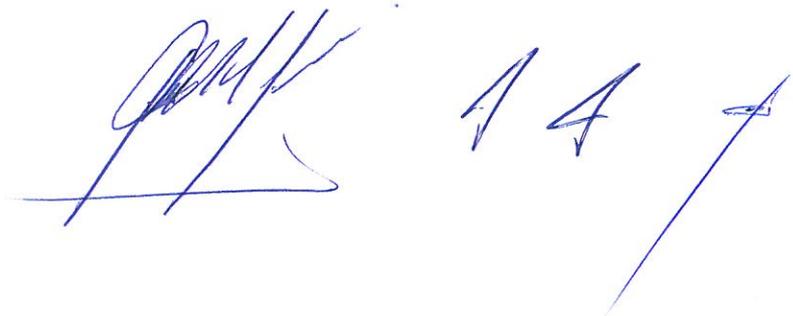
### CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37.300 KM., UBICADO EN EL DISTRITO DE HUATA, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH



CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

# REQUERIMIENTO PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

Handwritten signature and initials in blue ink, consisting of a large stylized signature followed by the initials 'A A' and a checkmark.



Instituto Vial Provincial Municipal Huaylas



### TERMINOS DE REFERENCIA

#### SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO:

EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440);  
HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN  
(KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37.300  
Km.

Código de Ruta: AN-894

Código de Ruta Provisional:

Tipología y nivel de servicio:

Tipo IB: 00.000Km

Tipo IIB: 37.300Km

Tipo IIIB:

Longitud Total: 37.300Km

Ubicación:

Distrito(s): HUATA-PAMPAROMAS

Provincia: HUAYLAS

Departamento: ANCASH

MAYO-2025

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP PE 3N  
(CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN  
(KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37.300 KM.



Instituto Vial Provincial Municipal Huaylas



**INTRODUCCIÓN:**

El presente Término de Referencia representa de manera resumida los dispositivos técnicos que son parte de Provias Descentralizado y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, documentos que se adjunta al presente documento y consta de:

- A) El MANUAL TECNICO. que incorpora las Normas de Ejecución, las Normas de Cantidad y las Normas de Evaluación, cuya aplicación facilita la planificación del mantenimiento, la medición de las cargas de trabajo, rendimientos y productividades alcanzadas en el mantenimiento. Así mismo, permite prevenir y reducir la probabilidad de ocurrencia de controversias generales en la administración de contratos. estimulando altos niveles de calidad en el trabajo.
- B) la determinación de la Tipología, descrita en el Estudio de Fortalecimiento de la Gestión de Mantenimiento, describe el proceso técnico del estudio de los caminos vecinales para llegar a una clasificación general que permite determinar el costo de mantenimiento dependiendo de su grado de dificultad.
- C) Parte IV del Manual de Carreteras Mantenimiento Conservación Vial que corresponde al Mantenimiento Rutinario en Carreteras Vecinales y Rurales por parte de los Gobiernos Locales
- D) Directiva de Mantenim1en10 Rutinario, aprobadas por PVD:

Resolución Directoral N° 325-2022-MTC/21, que aprueba la segunda modificación de la Directiva N° 007-2019-MTC/21 bajo la denominación de lineamientos para monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF y Gestionados o financiados por el MTC-PVO.

  
ING. JUAN ORLANDO M. LINARES PANDO  
JEFE DE OPERACIONES  
CIF: N° 47992

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 10 + 200) - TAMBILLO (EMP. AN 896) - HUATA (KM. 09 + 440)

 AA 



Instituto Vial Provincial Municipal Huaylas



Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN:	1
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	5
2. FINALIDAD PÚBLICA	5
3. ANTECEDENTES:	5
4. NORMAS APLICABLES	6
5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:	6
5.1. OBJETIVO GENERAL:	6
5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	7
6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	7
6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR	7
6.2. ACTIVIDADES	7
6.3. PROCEDIMIENTO	9
6.4. DOCUMENTO TÉCNICO DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO	10
6.5. PLAN DE TRABAJO	10
6.6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR	12
6.7. NORMAS TÉCNICAS Y/O SANITARIAS	14
6.8. SEGUROS:	14
6.9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	14
6.10. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	14
6.11. RESULTADOS ESPERADOS	15
7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR	15
7.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	15
7.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR	16
7.2.1. EQUIPAMIENTO	16
7.2.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA	18
7.2.3. PERSONAL:	18
8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	20
8.1. OTRAS OBLIGACIONES	20
8.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	20
8.1.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA	21
8.2. 8.2 ADELANTOS	24
8.3. SUBCONTRATACIÓN	24
8.4. CONFIDENCIALIDAD:	24
8.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	24
8.6. CONFORMIDAD DEL SERVICIO	25
8.7. FORMA DE PAGO:	25
8.4. FÓRMULA DE REAJUSTE	26
8.9. PENALIDADES	26
8.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	34

*[Handwritten signature]*  
 INC. JUAN ORLANDO BALASPINA PANDO  
 JEFE DE OPERACIONES  
 U.I.V. 40012

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN. 104 (CHACABAMBAL) - 27.200 KM.

*[Large handwritten signature]* 44 *[Handwritten mark]*



Instituto Vial Provincial Municipal Huaylas



8.11 NORMATIVA ESPECÍFICA .....	34
8 ANEXOS .....	3

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUAYLAS

ING. JUAN ORLANDO MALASPINA PANDO  
JEFE DE OPERACIONES  
CIP N° 47632

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (HACAYPIUNTA) L = 37 300 KM

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



Instituto Vial Provincial Municipal Huaylas



## TERMINOS DE REFERENCIA

### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Servicios de Mantenimiento Rutinario Manual del Camino Vecinal no pavimentado, Tramo: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37.300 Km.; ubicado en los distritos de Caraz y Santa cruz, provincia de Huaylas. departamento de Ancash.

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad mantener una adecuada transitabilidad de la infraestructura vial del camino vecinal, tramo: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37.300 Km., intervención que permitirá asegurar la conectividad vial terrestre de modo adecuado y seguro, desarrollando condiciones de, continuidad, fluidez y seguridad, manteniendo la infraestructura vial, reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población.

### 3. ANTECEDENTES

Conforme, lo establecido en la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; además, son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.

La Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del marco de las competencias y funciones específicas, son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales.

En consistencia con las estrategias de desarrollo económico territorial de los gobiernos locales y en armonía con la política del sector para el desarrollo del transporte, es primordial la intervención en vías vecinales a nivel de mantenimiento vial, con la finalidad

ING. JUAN ORLANDO RIVERA PANDO  
JEFE DE OPERACIONES  
CIVIL-PAVILLO

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37.300 KM.



Instituto Vial Provincial Municipal Huaylas



de mejorar los niveles de integración a través del transporte, priorizando los niveles de seguridad de los usuarios y del transporte terrestre en general

Dentro de la política de Descentralización del Gobierno Central, se inició la descentralización del Servicio de Mantenimiento Rutinario de los Caminos Vecinales, transfiriéndose este componente a los Gobiernos Locales, incorporando en sus presupuestos la partida de mantenimiento rutinario con fondos del Tesoro Público en el marco del Decreto Supremo N° 008-2007-EF, y como tal, la contratación del servicio de mantenimiento rutinario de caminos vecinales, se realizaran bajo el marco de La ley No 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo No 344-2018-EF y sus modificatorias, así mismo exige que estas deben ser sometidas a libre competencia del mercado; es decir, adjudicar estos servicios de mantenimiento siguiendo los lineamientos de dichas normas.

Asimismo, en el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 008-2007-EF, Decreto que aprueba los lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, menciona que los fondos públicos a ser transferidos por la Dirección Nacional del Tesoro Público a las Municipalidades verificadas, a propuesta del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado, según corresponda, constituyen transferencias programáticas destinadas exclusivamente al financiamiento del Programa de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales.

#### 4. NORMAS APLICABLES

El Servicio de mantenimiento rutinario deberá tener en cuenta OBLIGATORIAMENTE la versión vigente de la siguiente normativa:

1. TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N° 234-2022-EF y las demás normas modificatorias.
2. Resolución Directoral N° 022-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013.
3. Resolución Directoral N° 008-2014 MTC/14, que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.
4. Resolución Directoral N° 005-2016-MTC/14, que incorpora en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, el documento denominado "Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento de Conservación Vial".

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37.300 KM.

ING. JUAN ORLANDO MALASPINA PANDO  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES  
C/O N° 47/022



Instituto Vial Provincial Municipal Huaylas



5. Resolución Directoral N° 002-2018-MTC/14, que aprueba el Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial.

El servicio tendrá en cuenta las actualizaciones o modificaciones que se hagan a la normatividad indicada

## 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

### 5.1. OBJETIVO GENERAL:

Et objetivo de los presentes Términos de Referencia es describir las pautas, actividades y condiciones técnicas que permita la contratación de una persona. natural o jurídica que efectúe el servicio Servicios de Mantenimiento Rutinario Manual del Camino Vecinal no pavimentado, Tramo: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37.300 Km., quien será responsable de la ejecución del mantenimiento rutinario. en concordancia con los alcances del servicio, los criterios generales indicados en los presentes Términos de Referencia y el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.

### 5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Brindar y garantizar un adecuado nivel de transitabilidad, seguridad, comodidad a los usuarios de la vía y consecuentemente mejorar la calidad de vida de los pobladores de la zona de intervención.
- El mantenimiento rutinario de esta vía tan importante, tiene por objeto mejorar la transitabilidad del parque automotor ya que así se evitaría accidentes por el deterioro de la misma.
- El mantenimiento de esta vía acortaría el tiempo de viaje evitando así el deterioro de productos perecibles, incrementando el comercio entre los pueblos cercanos a la vía, mejorando así el ingreso pe, cápita de cada familia.
- Ampliar la frontera agrícola y ganadera de la zona, ofreciendo vías más seguras y accesibles, abaratando los costos de transporte.
- Creación de empleo temporal para los pobladores de la zona de intervención, durante el tiempo que se ejecutara los trabajos programados.

## 6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

### 6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Vecinales No Pavimentados es el conjunto de actividades de pequeña envergadura (bacheo, limpieza de cunetas, calzada y obras de drenaje, roce, etc.) realizadas con el objeto de mantener la vía en condiciones

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37.300 KM.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUAYLAS  
ING. JUAN CARLOS MALASPINA PANDO  
JEFE DE OPERACIONES

*[Handwritten signature]* 44.



Instituto Vial Provincial Municipal Huaylas



de transitabilidad. Los trabajos se realizan de acuerdo a un programa elaborado en función a las necesidades del camino. Se caracteriza por el uso intensivo de mano de obra y herramientas manuales. Incluye el mantenimiento de obras de arte. En ese sentido, se requiere la contratación del Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual del Camino Vecinal No Pavimentado, Tramo: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37.300 Km., en concordancia con el Documento Técnico de Mantenimiento Rutinario Manual (GEMA), los alcances del servicio, los criterios generales indicados en los presentes Términos de Referencia y el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.



Red Vial: PROVINCIA DE HUAYLAS

Código de Ruta AN-894

Tipología y nivel de servicio:

Tipo IB: 00.000 Km

Tipo IIB: 37.300 Km

Tipo IIIB: 00.00 Km

Longitud Total: 37.300 Km

Ubicación:

Distrito(s): HUATA - PAMPAROMAS

Provincia: Huaylas

Departamento: Ancash

## 6.2. ACTIVIDADES:

- Ejecutar permanentemente las dieciséis (16) actividades de acuerdo a lo indicado en la parte IV del Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA). L = 37.300 KM.

ING. JUAN CARLOS MALASPINA PANDO  
RUC. 2010010147833



Instituto Vial Provincial Municipal Huaylas



- Ejecutar previamente las dos (02) sub-actividades para el Bacheo de acuerdo a lo indicado en la Parte IV del Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.
- Ejecutar las actividades según orden de prioridad, siendo: seguridad de viaje, mantenimiento de obras de drenaje y otras actividades generales, están indicados en el Parte IV del Manual.
- Ejecutar el servicio durante ocho (8) horas laborales diarias, cumpliendo un total de 48 horas semanales.
- Hacer uso intensivo de mano de obra no calificada de la zona de intervención para conservar la carretera, el sistema de drenaje, et control de la vegetación la señalización y el medio ambiente.
- Efectuar el pintado de las progresivas al inicio de la intervención de la ruta a cada 20 metros considerando el punto de inicio y la categorización establecida según lo establecido en el SINAC, debiendo mostrarse su conservación durante la ejecución del servicio.

#### 6.2.1. METRADO DE ACTIVIDADES:

Los metrados que se señalan son las metas físicas mínimas que el Contratista tendrá que cumplir disgregado en meses bajo una Programación Mensual de Trabajo, según lo establecido en el Documento Técnico de Mantenimiento Rutinario Manual aprobado.

#### 6.3. PROCEDIMIENTO:

El procedimiento de ejecución de cada actividad está estipulado en el Documento Técnico de Mantenimiento Rutinario, Manual aprobado concordante con lo establecido en la Parte 4 del Manual de Carreteras de Mantenimiento y Conservación Vial, el cual comprende las siguientes actividades y sub-actividades:

#### CAPÍTULO 1200: CONSERVACIÓN DE LA CALZADA

##### Objetivo:

- Proveer una superficie de rodadura uniforme, libre de defectos que representen peligro para el usuario.
  - Corregir los defectos que con el transcurrir del tiempo contribuyan a crear problemas futuros para la vía.
  - Evaluación y monitoreo del comportamiento de la superficie de la vía mediante la verificación de los indicadores.
- Sección 1201 Limpieza de Calzada

ING. JUAN ORLANDO ALLASPIÑA PANDO  
EFE. DE OBRAS VIALES  
CIP. N° 46032

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37,300 KM.

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



Instituto Vial Provincial Municipal Huaylas



- Sección 1202 Bacheo
- Sección 1203 Desquinche
- Sección 1204 Remoción de Derrumbes

#### CAPÍTULO 1300: LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE

##### Objetivo:

- Limpieza del sistema de drenaje superficial (cunetas, alcantarillas, zanjas de coronación, zanjas de drenaje, etc.) para asegurar su operatividad.
- Reconocimiento y evaluación del funcionamiento de las estructuras y la influencia en ellas de las aguas superficiales.
- Inspección periódica y sistemática de las estructuras con el propósito de auscultar cualquier daño, para proceder a su mantenimiento y/o reparación.
  - Sección 1301 Limpieza de Cunetas
  - Sección 1302 Limpieza de Alcantarillas
  - Sección 1303 Limpieza de Badén
  - Sección 1304 Limpieza de Zanjas de Coronación
  - Sección 1305 Limpieza de Pontones
  - Sección 1306 Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua

#### CAPÍTULO 1400: CONTROL DE VEGETACIÓN

##### Objetivo:

- Roce y limpieza de maleza, hierbas, pequeños arbustos a ambos lados del camino, tal que permitan una visibilidad adecuada y brinde seguridad a los usuarios.
  - Sección 1401 Roce y limpieza

#### CAPÍTULO 1500: SEGURIDAD VIAL

##### Objetivo:

- Consiste en la conservación y/o reposición de señales verticales, horizontales, barreras de seguridad, guardavías y otros dispositivos, de manera que cumplan con las funciones para lo que fueron diseñadas.
  - Sección 1501 Conservación de Señales

#### CAPÍTULO 1600: MEDIO AMBIENTE

##### Objetivo:

- Supervisar las obras específicas de prevención y mitigación ambiental.
- Reforestación de zonas deforestadas dentro del área de influencia o derecho de vía.

ING. JUAN CARLOS ALVARADO MALASPINA PANDO  
JEFE DE OPERACIONES  
CIP N° 47932

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO. TRAMO: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 895 HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN 104 (CHACAYPUNTA), L = 37.300 KM.



Instituto Vial Provincial Municipal Huaylas



- Desarrollo de actividades de comunicación y capacitación a los usuarios de la vía y a la población en general, orientadas a la conservación del medio ambiente, en beneficio del mantenimiento de la vía.
- Mantenimiento y utilización adecuada de los DME para el acondicionamiento de materiales provenientes de derrumbes, limpieza en general y otros.
  - Sección 1601 Reforestación

#### CAPÍTULO 1700: VIGILANCIA Y CONTROL VIAL

##### Objetivo:

- Verificar permanentemente el estado del camino, detectando cualquier hecho que pueda afectar la transitabilidad.
  - Sección 1701 Vigilancia y Control

#### CAPÍTULO 1800: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- Sección 1801 Reparación de muros secos
- Sección 1802 Reparación de Pontones

#### CAPÍTULO 1900: SUB - ACTIVIDADES

- Sección 1901 Transporte de material de cantera
- Sección 1902 Transporte de agua.

Para la ejecución de actividades de mantenimiento vial, se establece una programación en base a la estacionalidad imperante en las distintas zonas del país. El Perú cuenta con cuatro (04) estaciones climáticas claramente definidas, asociadas, entre otros fenómenos, a la presencia de lluvias; en ese sentido, se pueden distinguir cuatro periodos: lluvias, después de lluvias, seca y antes de lluvias.

Las precipitaciones pluviales generan algunas limitaciones en la ejecución de actividades de Mantenimiento Vial Rutinario, siendo las más notorias las siguientes:

- La reducción de la jornada laboral diaria.
- La saturación del material para bacheo que impide su compactación.
- Las desestabilizaciones de los taludes del camino impiden realizar los trabajos correspondientes a desquinche y reparación de muros secos.
- El aumento de los caudales de los ríos impide la limpieza y reparación de pontones, la extracción de material para bacheo de las canteras ubicadas en la ribera o en el lecho de los ríos.

En la época de lluvias se ejecutarán prioritariamente las labores de limpieza de calzada, remoción de derrumbes, limpieza de cunetas, limpieza de badén, otras

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUAYLAS  
ING. JUAN ORLANDO MALASPINA PANDO  
JEFE DE OPERACIONES

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37.300 KM.



Instituto Vial Provincial Municipal Huaylas



actividades como el bacheo, limpieza de alcantarillas, roce y limpieza se ejecutarán en la medida que las condiciones climáticas lo permitan. En la época seca se ejecutarán prioritariamente las labores de limpieza de calzada, bacheo y reparación de muros secos; otras actividades, como la limpieza de cunetas, roce y limpieza, desquinche, encauzamiento de pequeños cursos de agua y vigilancia y control se ejecutarán como segunda o tercera prioridad.

De acuerdo a lo anterior, se distribuye las actividades a ser desarrolladas durante el año. El siguiente cuadro indica las prioridades establecidas.

Actividad	Epoca de lluvias (Dic./Ene./Feb./Mar)	Después de lluvias (Abr./May)	Epoca seca (Jun./Jul./Ago./Sept.)	Antes de lluvias (Oct./Nov.)
Limpieza de calzada	1ª Prioridad	1ª Prioridad	1ª Prioridad	1ª Prioridad
Bacheo	2ª Prioridad	1ª Prioridad	1ª Prioridad	1ª Prioridad
Desquinche	1ª Prioridad	1ª Prioridad	3ª Prioridad	1ª Prioridad
Remoción de derrumbes	1ª Prioridad	1ª Prioridad	1ª Prioridad	1ª Prioridad
Limpieza de cunetas	1ª Prioridad	1ª Prioridad	2ª Prioridad	3ª Prioridad
Limpieza de alcantarillas	2ª Prioridad	1ª Prioridad	1ª Prioridad	1ª Prioridad
Limpieza de badén	1ª Prioridad	1ª Prioridad	1ª Prioridad	1ª Prioridad
Limp. zanjas de coronación	1ª Prioridad	1ª Prioridad	1ª Prioridad	1ª Prioridad
Limpieza de pontones	1ª Prioridad	1ª Prioridad	1ª Prioridad	1ª Prioridad
Encauz. peq. cursos de agua	1ª Prioridad	1ª Prioridad	1ª Prioridad	1ª Prioridad
Roce y Limpieza	2ª Prioridad	2ª Prioridad	3ª Prioridad	2ª Prioridad
Conservación de señales	1ª Prioridad	2ª Prioridad	2ª Prioridad	2ª Prioridad
Reforestación	1ª Prioridad	3ª Prioridad	1ª Prioridad	3ª Prioridad
Vigilancia y control	3ª Prioridad	3ª Prioridad	3ª Prioridad	3ª Prioridad
Reparación de muros secos	1ª Prioridad	1ª Prioridad	1ª Prioridad	3ª Prioridad
Reparación de pontones	1ª Prioridad	1ª Prioridad	1ª Prioridad	1ª Prioridad
Transp. mat. de cantera	2ª Prioridad	3ª Prioridad	1ª Prioridad	1ª Prioridad

Estacionalidad y priorización de actividades de mantenimiento vial rutinario.

#### 6.4. DOCUMENTO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL:

El Documento Técnico de Mantenimiento Rutinario Manual, denominado: MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37.300 Km.; ha sido elaborado conforme a los alcances establecidos en el Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial "Parte 4 - Mantenimiento Rutinario Manual en Caminos Vecinales o Rurales por parte de los Gobiernos Locales" y en el Sistema GEMA de Provias Descentralizado.

#### 6.5. PLAN DE TRABAJO:

Para el presente servicio se tendrá en cuenta lo establecido en el Documento Técnico de Mantenimiento Rutinario Manual.

#### 6.6. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37.300 KM.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUAYLAS  
 ING. JUAN ORLANDO ALASPINA FANDE  
 JEFE DE OPERACIONES

[Handwritten signature]

44

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



Instituto Vial Provincial Municipal Huaylas



El conjunto de reglas desarrolladas a fin de facilitar la planificación del mantenimiento, la medición de la productividad y de los rendimientos que deberán alcanzarse para brindar un Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual eficiente.

**6.7. IMPACTO AMBIENTAL:**

Las actividades de Mantenimiento Rutinario Manual se ejecutarán de tal forma que no se genere ningún tipo de impacto negativo al entorno en el cual se desarrolla el servicio.

**6.8. SEGUROS:**

El Contratista para iniciar y ejecutar el desarrollo de cada una de sus actividades deberá contar con los siguientes seguros:

- Seguro Integral de Salud (SIS) o ESSALUD.
- Seguro contra terceros (póliza de responsabilidad civil), el cual será presentado a la Entidad, como máximo a los treinta (30) días calendario de la firma del contrato.

**6.9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:**

No aplica.

**6.10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**6.10.1. LUGAR:**

El Lugar de prestación del servicio será de manera directa sobre el Camino Vecinal No Pavimentado, Tramo: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37.300 Km.

Distrito(s) : HUATA - PAMPAROMAS

Provincia : Huaylas

Departamento : Ancash

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUAYLAS  
ING. JUAN ORLANDO MALASPINA PANDO  
JEFE DE OPERACIONES  
N° 47932

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37 300 KM.

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



Instituto Vial Provincial Municipal Huaylas



Ubicación del camino vecinal

**6.10.2. PLAZO:**

El plazo para la prestación del servicio será de 190 días calendario (6.20 meses), para tal efecto previamente se habrá suscrito el contrato y efectuado la entrega de terreno. En ese marco, el inicio y fin del plazo de ejecución estará claramente indicado en el contrato de servicios.

En concordancia con lo establecido en el numeral 6.9 de la CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD del CONVENIO N.° 166-2025-MTC/21: "Ejecutar el mantenimiento de manera TERCERIZADA, cuyos plazos de ejecución contractual no deberán exceder del 31 de diciembre de 2025, para lo cual realizará los procedimientos de selección para la contratación de los servicios de mantenimiento. En caso la ejecución del servicio exceda el año fiscal, es entera responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD el pago de los servicios contratados", el plazo de ejecución contractual no deberá exceder del 31 de diciembre de 2025.

En ese sentido, para el perfeccionamiento del contrato la Entidad queda facultada para realizar las modificaciones necesarias en lo relacionado al plazo de prestación del servicio y monto contractuales, en función a la oferta del postor ganador.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ING. JUAN ORLANDO MALASPINA PANDO  
JEFE DE OPERACIONES  
C.I.B. N° 47972

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 209) - RACRACALLAN (KM. 13 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37,300 KM.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Instituto Vial Provincial Municipal Huaylas



**6.11. RESULTADOS ESPERADOS:**

El producto final del Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual corresponde a una carretera en buenas condiciones de transitabilidad, que cumplan con los indicadores y no superan tolerancias de las actividades indicadas en las especificaciones técnicas en la Parte 4 Mantenimiento Rutinario en Carreteras Vecinales y Rurales por parte de los Gobiernos Locales del Manual de Carreteras: Mantenimiento y Conservación Vial.

**7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR:**

**7.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

- Persona Natural o Jurídica.
- Con RUC Activo y Habido.
- Con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores – RNP DE SERVICIOS vigente.
- No encontrarse inhabilitado administrativamente ni judicialmente para contratar con el estado.
- No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**7.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:**

**7.2.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

**HERRAMIENTAS MANUALES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL MÍNIMOS REQUERIDOS:**

Estos serán exigidos durante la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario manual en cumplimiento a su contrato. Las herramientas manuales y los equipos de protección personal mínimos requeridos se establecen de acuerdo a la cantidad de trabajadores determinados en el Estudio de Tipología del Camino Vecinal No Pavimentado.

  
ING. JUAN ORLANDO MALASPINA PANDO  
JEFE DE OPERACIONES  
DISEÑO 41932

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37.300 KM.

 44



Instituto Vial Provincial Municipal Huaylas



HERRAMIENTAS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Reglas de madera de 1"x2"x2m	Und.	2
Escobas	Und.	4
Azadones	Und.	4
Carretillas	Und.	4
Machetes	Und.	4
Picos y/o zapapicos	Und.	4
Lampas	Und.	4
Barretas	Und.	4
Rastrillos	Und.	4
Pisón manual de concreto	Und.	2
Baldes	Und.	2
Cilindro	Und.	1
Combas	Und.	2
Cinceles	Und.	2
Conos de seguridad	Und.	6
Cámaras fotográficas (cámara digital)	Und.	1
Cuadernos de mantenimiento	Und.	2
Wincha	Und.	2

EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Zaranda Manual de 1 1/2"	und	1

VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Camisas de trabajo	Und	11
Pantalones de trabajo	Und	11
Chalecos reflectivos de color naranja.	Und	11
Cascos de seguridad	Und	11
Lentes de seguridad	Und	11
Guantes	Par	11
Zapatos de seguridad punta de acero	Par	11
Tapasol para cascos de seguridad	Und	11
Ponchos de agua	Und	11

Durante la ejecución del Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual, el Contratista deberá garantizar el buen estado de las herramientas manuales y equipos de protección personal mínimos requeridos. Asimismo, de ser necesario el empleo de herramientas y/o materiales distintos a los señalados

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37.300 KM.

ING. JULIO ORLANDO MLAGRINA PANDO  
SUPERVISOR DE OBRAS  
CIP 17462

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



Instituto Vial Provincial Municipal Huaylas



para la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario, el Contratista deberá garantizar su disponibilidad inmediata.

### 7.2.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA.

01 oficina, con domicilio en el área de influencia de servicio, colindante al tramo: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37.300 Km., para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, asimismo, el contratista otorgará un correo electrónico mediante el cual la entidad podrá efectuar notificaciones, que tendrá la misma validez legal.

### 7.2.3. PERSONAL:

#### A) PERSONAL CLAVE:

##### RESPONSABLE TÉCNICO

Ingeniero Civil o Ing. de Transportes o Bachiller en Ing. Civil o Bachiller en Ing. de Transportes, con experiencia mínima de 1.5 años (18 meses), como Jefe de Mantenimiento o responsable Técnico o Residente de Servicio o Jefe de Grupo o Jefe de Servicio o Monitor Vial o Jefe de Operaciones o Inspector o Supervisor en Servicios de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Vecinales No Pavimentados.

La sustitución del RESPONSABLE TÉCNICO solo procederá, previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará no aprobada la solicitud. El reemplazante deberá reunir calificaciones similares o superiores a las del profesional reemplazado.

Además, el profesional propuesto como RESPONSABLE TÉCNICO deberá presentar una Declaración Jurada con firma legalizada, comprometiéndose a prestar sus servicios profesionales una vez que el postor obtenga la buena pro. Asimismo, debe indicar en qué Procedimientos de Selección desarrollados por el IVP Huaylas está participando.

##### FUNCIONES DEL RESPONSABLE TÉCNICO

Para alcanzar las distintas prestaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y de los aportes del Contratista, es responsable técnico-

ING. JUAN ORLANDO MALASPINA PANDO  
JEFE DE OPERACIONES  
4103

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37.300 KM.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Instituto Vial Provincial Municipal Huaylas



administrativo del servicio y la ejecución del contrato. Por lo tanto, de manera referencial, competen al RESPONSABLE TÉCNICO del servicio, como mínimo, las siguientes funciones:

- a) Monitorear la ejecución del servicio de mantenimiento vial rutinario, en coordinación con el Jefe de la Unidad de Operaciones del IVP Huaylas, Monitores Viales y Área Usuaría.
- b) Asumir la responsabilidad por todo el personal de campo asignado al servicio.
- c) Velar por la seguridad, transitabilidad y confort permanente de la vía.
- d) Atender los requerimientos de información o gestiones especiales relativas al servicio.
- e) Informar al IVP Huaylas sobre cualquier hecho u ocurrencia sucedida en la vía o su área de influencia, como: emergencias, siniestros y cualquier otro que a su criterio sea relevante para el servicio.
- f) Elaborar y presentar los informes mensuales y finales.
- g) Elaborar la liquidación final del contrato de ejecución.
- h) Realizar capacitaciones al personal de campo.
- i) Realizar el llenado de las Fichas N.º 01 y 02 del GEMA (conteo de tráfico y registro de precipitación).
- j) Participar en la entrega del terreno y en la recepción y conformidad del servicio.
- k) Otras actividades que requiera la Entidad y guarden relación con la ejecución contractual.

**B) JEFE DE MANTENIMIENTO:**

Con experiencia mínima de 02 años como Jefe de Cuadrilla de Campo o Jefe de Mantenimiento en Servicios de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Vecinales No Pavimentados, Quien deberá radicar dentro de la zona colindantes al camino a mantener o en las localidades que interconecte, dando cumplimiento al objetivo específico de los Términos de Referencia. Se calificará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto en el Servicio Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Vecinales No Pavimentados.

Además, el personal propuesto como Jefe de Mantenimiento deberá presentar una Declaración Jurada con firma legalizada, comprometiéndose a brindar el servicio una vez que el postor obtenga la buena pro. Asimismo, debe indicar que no está participando en otro Procedimiento de Selección desarrollado por el IVP Huaylas con el mismo u otro postor.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUAYLAS  
ING. JUAN ORLANDO BUSTAMANTE PANIDO  
JEFE DE OPERACIONES  
CIP. 47492

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37.300 KM.



Instituto Vial Provincial Municipal Huaylas



La participación del Personal Clave será de la siguiente manera:

- Responsable técnico 50%
- Jefe de mantenimiento 100%

**C) OTRO PERSONAL:**

**PERSONAL DE CAMPO**

Se presentará una relación del personal de campo mínimo que ejecutará los trabajos en el Mantenimiento Rutinario Manual del camino vecinal, que para el presente caso fue calculado según la tipología del camino, y es de 11 personas (incluido el Jefe de Mantenimiento).

El personal de campo, preferentemente debe radicar dentro de las zonas colindantes al camino a mantener o en las localidades que interconecte, debido a que en la estructura de costos para el cálculo del Valor Referencial no se contempla presupuesto para alojamiento, alimentación y/o campamento; de la misma forma, como una de las actividades, en relación a las características y condiciones del servicio a contratar, se ha contemplado hacer uso intensivo de mano de obra de la zona de intervención para conservar la carretera, el sistema de drenaje, el control de la vegetación, la señalización y el medio ambiente.

**8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**8.1. OTRAS OBLIGACIONES**

**8.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Son obligaciones del Contratista:

- Cumplir las pautas, indicaciones, procedimientos y demás normas de ejecución establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- Garantizar la transitabilidad de la Carretera y el cumplimiento de los indicadores de las actividades de mantenimiento rutinario previstas en las Normas de Evaluación y Parte 4 del Manual de Carreteras: Mantenimiento y Conservación Vial (Anexo N. 07 del presente Término de Referencia).
- Obligatoriamente el contratista deberá mantener durante el período del Servicio al personal de campo necesario, que para el presente contrato equivale a 11 personas (incluido el Jefe de Mantenimiento); en caso se realice la supervisión por parte de la Entidad, y se constate el incumplimiento de esta obligación, se aplicará la penalidad establecida en la cláusula del contrato.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUAYLAS  
ING. JUAN ORLANDO BALASOLA PANDO  
JEFE DE OPERACIONES  
CIP: 471932

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37.300 KM.



Instituto Vial Provincial Municipal Huaylas



- Mantener al personal que figura en la relación de la oferta, salvo cambios o coordinaciones realizadas con la Entidad, con la debida anticipación.
- Utilizar en forma obligatoria los EPPs, uniformes determinados por la Entidad durante la jornada de trabajo y, además, de ser necesario debe incluir las medidas sanitarias relacionadas a la ejecución de las actividades.
- Presentar los informes mensuales de acuerdo a los formatos elaborados por la Entidad.
- Ejecutar directamente las labores objeto de este contrato; no se aceptará la subcontratación o cesión del contrato.
- Comunicar a la Entidad, a la brevedad posible la ocurrencia de emergencias o daños en la carretera que por su naturaleza excedan el marco del presente contrato y requieran la pronta intervención de las entidades competentes. En dicho caso, el Contratista de mantenimiento, deberá disponer el personal a su cargo para apoyar las acciones que se ejecuten para recuperar la transitabilidad de la vía.
- Absolver oportunamente cualquier observación escrita remitida por la Entidad en relación a la ejecución del contrato.
- El Contratista deberá asumir el costo de un seguro de protección vital (ESSALUD), de cada una de las personas que realizarán el servicio que no tienen SIS, durante el periodo del contrato; siendo de su absoluta responsabilidad el cumplimiento de esta obligación.
- Al finalizar el servicio el contratista presenta la liquidación final del servicio.

#### 8.1.2. DOCUMENTACIÓN MENSUAL A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA:

El contratista deberá presentar a la Entidad los siguientes documentos como resultado de la prestación de servicios:

**INFORME MENSUAL**, con la finalidad de que se pueda verificar la ejecución física del mantenimiento rutinario manual de los caminos vecinales no pavimentados, el contratista deberá presentar a la Entidad, durante los primeros cinco (05) días calendarios del siguiente mes a la prestación del servicio, 01 original en formato impreso y digital, conteniendo los documentos detallados en el **Anexo N.º 03** de los presentes Términos de Referencia; salvo cambios establecidos por la Entidad.

**INFORME FINAL**, posterior a la fecha de culminación del servicio de mantenimiento rutinario manual el contratista presentará el Inventario de Condición Vial, considerando que su contenido se elaborará según lo indicado en **Anexo N.º 04** de los presentes Términos de Referencia (con las consideraciones

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37,300 KM.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUAYLAS  
ING. JUAN ORLANDO MALASPINA PANDO  
JEFE DE OPERACIONES  
CIP N° 47932

*[Handwritten signature and initials]*



Instituto Vial Provincial Municipal Huaylas



del Manual de Inventarios Viales y el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial); debiéndose alcanzar 01 original en formato impreso y digital (LINK DEL DRIVE).

**LIQUIDACIÓN FINAL DEL SERVICIO**, una vez cobrada la última valorización y recepcionado el servicio, el contratista presentará la liquidación final del contrato a la Entidad, en un plazo de 10 días útiles, 01 original en formato impreso y digital (LINK DEL DRIVE), conteniendo los documentos detallados en el **Anexo N.º 05** de los presentes Términos de Referencia.

**8.2. ADELANTOS:**

No se considera adelantos para la ejecución del Servicio.

**8.3. SUBCONTRATACION:**

No se aceptará la subcontratación o cesión del contrato.

**8.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

La contratación del servicio de mantenimiento rutinario manual será por el sistema de A Suma alzada, sin reajuste y sin adicionales.

**8.5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:**

No aplica.

**8.6. CONFIDENCIALIDAD:**

El manejo de la información y la documentación a la que se tenga acceso y que se genera durante la ejecución del contrato es de carácter confidencial, no pudiendo revelar a terceros dicha información sin previa autorización.

**8.7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:**

El mantenimiento rutinario manual, estará sometido durante su ejecución a la permanente supervisión del Jefe de la Unidad de Operaciones del IVP Huaylas, quien hará el seguimiento de las actividades realizadas por el contratista, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las normas de evaluación. Asimismo, revisará los informes mensuales y comunicará a la Gerencia General del IVP para proceder al pago correspondiente.

El Jefe de la Unidad de Operaciones del IVP Huaylas, realizará las respectivas inspecciones de campo inopinadas cuantas veces lo crea necesario.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUAYLAS

ING. JUAN ORLANDO MALASPINA PANDO  
JEFE DE OPERACIONES  
C.P. N° 47612

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37.300 KM.

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



Instituto Vial Provincial Municipal Huaylas



El Contratista, a pedido de la Entidad, separará del mantenimiento de la carretera vecinal a cualquier elemento que comprobadamente cause desorden o fomenta indisciplina en el mantenimiento del camino vecinal.

#### 8.8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias, de acuerdo a lo indicado en el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Previo a la conformidad del servicio, el Jefe de la Unidad de Operaciones del IVP Huaylas, como área usuaria, verificará la calidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, debiendo precisar en la misma, la aplicación de penalidades que correspondan si fuera el caso.

Asimismo, el procedimiento se regula por lo indicado en el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 8.9. FORMA DE PAGO:

El pago por la prestación del servicio se realizará en forma mensual, luego de recibido el desembolso respectivo. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe Mensual de Actividades ejecutadas por el Contratista.
- Informe del Jefe de la Unidad de Operaciones del IVP Huaylas emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Valorización de Avance del Servicio.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendarios de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUAYLAS

ING. JUAN ORLANDO MALASPINA PANDO  
JEFE DE OPERACIONES  
CIP N° 47912

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37.300 KM.



Instituto Vial Provincial Municipal Huaylas



**8.10. FORMULA DE REAJUSTE:**

No aplica.

**8.11. PENALIDADES**

Son causales para la aplicación de penalidades, las siguientes:

• **PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en Días}}$$

Donde:

F=0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días;

F=0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos, del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo trascendido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

ING. JUAN ORLANDO MALASPINA PANDO  
JEFE DE OPERACIONES  
CIP. N° 47652

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE 3N (CHCQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37.300 KM.



Instituto Vial Provincial Municipal Huaylas



• **OTRAS PENALIDADES APLICABLES:**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**Primero: Las causales de aplicación de penalidades que figuran en las Normas de Evaluación de la Gestión de Mantenimiento, son las que se describen en el siguiente cuadro. Asimismo, se tendrá en cuenta lo siguiente:**

- Las penalidades se aplicarán sobre la valorización mensual del contrato, sin incluir el IGV, conforme al informe del área usuaria.

ING. JUAN ORLANDO MALASMINA PANDO  
JEFE DE OPERACIONES  
CIP N° 47932

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37.300 KM.



Instituto Vial Provincial Municipal Huaylas



ING. JUAN ORLANDO MALASPINA PANDO  
JEFE DE OPERACIONES  
C/P N° 47832

N°	Sección	Actividad	Responsabilidad del Contratista		Indicadores de Mantenimiento			Tolerancia			Respuesta del Contratista			Penalizaciones		
			de	en	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de
<b>PRIMERA PRIORIDAD: SEGURIDAD DE VIAJE</b>																
01	1201	Limpieza Calzada	de	Remover árboles o cualquier obstáculo en forma inmediata.	de	La calzada permanecerá siempre limpia.	Menos de 3 Km	Un (1) día	5%	10%	15%	Un (1) día	5%	10%	15%	
02	1202	Bacheo	de	Reellenar los baches de forma inmediata con material de cantera.	de	La superficie de rodadura será uniforme, no se aceptará la presencia de baches o charcos de agua en épocas de lluvias.	Menos de 10 de beches de 0.50m * 0.50 m* 0.15m de profundidad en 1 km	Un (1) día	5%	10%	15%	Un (1) día	5%	10%	15%	
03	1204	Remoción Derrumbes	de	Remoción y eliminación de derrumbes hasta 50 m3.	de	Retirar los derrumbes menores en forma inmediata. Disponibilidad permanente en caso de derrumbes mayores y colaborar en su remoción para devolver la transitabilidad a la carretera	Menos de 1 m3 por Km.	Un (1) día	5%	10%	15%	Un (1) día	5%	10%	15%	
04	1301	Limpieza de Cunetas	de	Limpieza y eliminar el material sedimentado que obstruye el libre flujo del agua.	de	Deberán permanecer siempre limpias, conservando sus dimensiones originales de diseño y pendientes mínimas.	Materia sedimentado: máximo 25% del área de la sección transversal.	Un (1) día	5%	10%	15%	Un (1) día	5%	10%	15%	
05	1801	Reparación de Muros Secos	de	Reacomodo de las piedras en las zonas inestables de la estructura.	de	No se permiten muros en mal estado que no puedan ofrecer la suficiente estabilidad a los taludes y/o plataforma de la carretera.	Menos de 5 m de muro en mal estado en un 1 km	Dos (2) días	5%	10%	15%	Dos (2) días	5%	10%	15%	
06	1802	Reparación de Pontones	de	Reparar los elementos que se encuentren en mal estado: tableros.	de	Pontones en buen estado.	80% de la superficie del tablero o losa.	Dos (2) días	5%	10%	15%	Dos (2) días	5%	10%	15%	

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE 3N (CHOCUECHACA) - EMP. AR 856 - HUAYTA (KM. 09 + 410); HUAYTA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37.300 KM.



Instituto Vial Provincial Municipal Huaylas



ING. JULIO ORLANDO MALLASPINA PANDO  
JEFE DE OPERACIONES  
C.I. N° 47338

N°	Sección	Actividad	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA		CUADRO - FORMAS DE EVALUACION			Penalizaciones	
			Responsabilidad del Contratista	Indicadores de Mantenimiento	Tolerancia	Responsabilidad Contratista	1era		2da
			pernos, clavos, muros, etc.		deberá estar en buen estado				
<b>SEGUNDA PRIORIDAD: MANTENIMIENTO DE OBRAS DE DRENAJE</b>									
07		1302 Limpieza Alcantarilla	Eliminar todo tipo de materiales o residuos que obstruyan el flujo del agua a través de las alcantarillas.	Deberán permanecer siempre limpias.	Material sedimentado: Máximo 20% del área de la sección transversal.	Tres (3) días	5%		10%
08		1303 Limpieza de Badén	Eliminar todo tipo de materiales o residuos que obstruyan el flujo del agua a través del badén.	No deben existir obstáculos ni material sedimentado sobre el badén.	Material sedimentado: Máximo 30% de la superficie.	Cuatro (4) días	5%		10%
09		1304 Limpieza de Zanja de Conexión	Eliminar el material caído o sedimentado en las zanjas de conexión.	Deberán permanecer siempre limpias.	Material sedimentado: Máximo 30% del área de la sección transversal.	Cuatro (4) días	5%		10%
10		1305 Limpieza de Pontones	Mantener las superficies libres de obstrucciones que impidan el flujo del agua y su correcto funcionamiento. Las estructuras deben estar siempre libres de vegetación y basura.	Deberán permanecer siempre limpias.	Material sedimentado: Máximo 20% del área de la sección transversal.	Cinco (5) días	5%		10%
11		1306 Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua	Deberán encauzarse los pequeños cursos de agua hacia las estructuras de drenaje, eliminando el material	No se permitirán desbordes (arregos).	Material sedimentado: Máximo 20% del área de la	Cinco (5) días	5%		10%

(C.M. 19 + 000); RAL KALLAN (KM. 19 + 700) - IAMBILLO - E.M.F. AN - LUR (HUACAYPUNTA), L = 57,300 KM.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Instituto Vial Provincial Municipal Huaylas

ING. JUAN ORLANDO MALASPINA PANDO  
JEFE DE OPERACIONES  
DPT. N° 47652

CUADRO - NORMAS DE EVALUACION						
N°	Sección	Actividad	Responsabilidad del Contratista	Indicadores de Mantenimiento	Tolerancia	Penalizaciones
12	1401	Roce y Limpieza	o residuos ubicados en el curso de agua. Controlar la vegetación en las zonas laterales para proporcionar visibilidad	La vegetación debe permanecer por debajo de 30 cm.	sección transversal Altura de la vegetación: Máximo 45 cm.	5% 10%
13	1203	Desquinche	Remover rocas y piedras inestables ubicadas en las partes altas de los taludes de la carretera.	Taludes libres de rocas inestables	Menos de 1 m3 por km	5% 10%
<b>TERCERA PRIORIDAD: OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIA CON PRIORIDAD MEDIA BAJA</b>						
14	1501	Conservación de Señales	Realizar la limpieza de las señales las veces que sea necesario y el pintado cuando se requiera	Señales limpias y en buen estado	Incumplimiento inferior a 1 señal por km.	5% 10%
15	1601	Reforestación	Realizar la plantación o conservación de la vegetación existente	Taludes inestables reforestados	Zonas estables sin reforestar a lo largo de la carretera.	5% 10%
16	1701	Vigilancia y Control	Alertar sobre los daños de la carretera para tomar las acciones necesarias	Anotación semanal de actividades realizadas u ocurrencias en el cuadro de mantenimiento. Controlar: a) botaderos de basura y desechos b) Invasiones c) Ejecución de obras no autorizadas tales como acueductos, redes de servicio etc.	Incumplimiento inferior a 15 días.	5% 10%

(KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAPUNTA) L = 37.500 KM.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Instituto Vial Provincial Municipal Huaylas



Segundo: Las causales para la aplicación de penalidades por la Gestión del Contrato se identifica de la siguiente manera:

CAUSALES	CUADRO - PENALIDADES PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN
No presentar en el cierre de cada periodo o en su plazo correspondiente los informes o no subsanar las observaciones dentro de los cinco (05) días calendario de notificado por la Entidad.	Se aplicará 1.00 % de una (01) UIT por cada día de demora.	Se descontará en cada valorización conforme al informe del área usuaria.
Incumplimiento del uso de señales de seguridad para realizar las actividades	Se aplicará 1.00 % de una (01) UIT por cada día que se detecte.	Se descontará en cada valorización conforme al informe del área usuaria.
Incumplimiento de uso de implementos de seguridad: pantalón de trabajo, camisa de trabajo, casco, botas, guantes, gafas y mascarillas (de corresponder)	Se aplicará 1.00 % de una (01) UIT por cada día que se detecte.	Se descontará en cada valorización conforme al informe del área usuaria.
Incumplimiento en la entrega de herramientas manuales, equipos y/o materiales para la ejecución de cada actividad de acuerdo al Manual de Carreteras.	Se aplicará 2.00 % de una (01) UIT por cada personal que incumpla el uso de implementos de seguridad, por cada día que se detecte.	Se descontará en cada valorización conforme al informe del área usuaria.
No usar material seleccionado de cantera para el Ñacheo	Se aplicará 5.00% de una (01) UIT por cada evento que se detecte.	Se descontará en cada valorización conforme al informe del área usuaria.
No presentar en los informes el plan fotográfico del periodo de ejecución, fechados y georeferenciados	Se aplicará 1.00 % de una (01) UIT por cada periodo no presentado.	Se descontará en cada valorización conforme al informe del área usuaria.
No sustentar fehacientemente la ejecución de los trabajos con la cantidad de trabajadores obtenidos del cálculo de la Gestión de Mantenimiento.	Se aplicará 1.00 % de una (01) UIT por cada periodo no presentado.	Se descontará en cada valorización conforme al informe del área usuaria.
Ausencia de todo el personal de campo que no haya sido encontrado durante el día de ejecución del servicio.	Se aplicará el 1.00% del monto del contrato por cada día que se detecte.	Se descontará en cada valorización conforme al informe del área usuaria.

ORLANDO MALASPINA PANDO
   
 J.E. DE OPERACIONES
   
 C.I. N.º 2.763

En caso de que el contratista continúe con el incumplimiento, la Entidad procederá a notificarle y procederá la resolución del contrato cuando se halla acumulado el 10% de penalidad del monto del contrato.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37.300 KM.

44



Instituto Vial Provincial Municipal Huaylas



El monto máximo de las penalidades acumuladas no superará el 10% del monto del Contrato; de llegar a este porcentaje la Entidad podrá resolver el Contrato.

#### 8.12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio es contado a partir de la firma del contrato hasta por un (01) año después de la culminación, recepción y conformidad de servicio.

#### 8.13. NORMATIVA ESPECÍFICA:

Los trabajos programados para la ejecución del mantenimiento rutinario manual, se desarrollarán de acuerdo a las especificaciones técnicas descritos en las normas de ejecución del Manual Técnico de Mantenimiento Rutinario y Parte 4 - Mantenimiento Rutinario en Carreteras Vecinales y Rurales por parte de los Gobiernos Locales del Manual de Carreteras: Mantenimiento y Conservación Vial.

#### 8.14. CUADERNO DE MANTENIMIENTO:

El Cuaderno de Mantenimiento, deberá permanecer en el tramo durante la ejecución del servicio.

#### 8.15. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria puede establecer un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación. En este sentido, el número máximo de consorciados para el presente servicio es de dos (02). Asimismo, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.

#### 9. ANEXOS:

Los anexos constan de:

- Anexo N.º 03: ESTRUCTURA DE LA INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL.
- Anexo N.º 04: CONTENIDO DEL INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL.
- Anexo N.º 05: ESTRUCTURA DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37.300 KM.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUAYLAS  
5. AUXILIARIO MALASINA PANDO  
CIP: N° 47158



Instituto Vial Provincial Municipal Huaylas



II) REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

1. CAPACIDAD LEGAL.

1.1. HABILITACIÓN.

No aplica.

2. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL.

2.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

• HERRAMIENTAS MANUALES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL MÍNIMO REQUERIDOS;

Las herramientas manuales y los equipos de protección personal mínimos requeridos se establecen de acuerdo a la cantidad de trabajadores determinados en el Estudio de Tipología del Camino Vecinal y son las siguientes:

HERRAMIENTAS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Reglas de madera de 1"x2"x2m	Und.	2
Escobas	Und.	4
Azadones	Und.	4
Carretillas	Und.	4
Machetes	Und.	4
Picos y/o zapapicos	Und.	4
Lampas	Und.	4
Barretas	Und.	4
Rastrillos	Und.	4
Pisón manual de concreto	Und.	2
Baldes	Und.	2
Cilindro	Und.	1
Combas	Und.	2
Cinceles	Und.	2
Conos de seguridad	Und.	6
Cámaras fotográficas (cámara digital)	Und.	1
Cuadernos de mantenimiento	Und.	2
Wincha	Und.	2

ING. JUAN ORLANDO MALASPINA PANDO  
EFE DE OPERACIONES  
CIP N° 47932

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EN/P AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37.300 KM.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Instituto Vial Provincial Municipal Huaylas



**EQUIPOS**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Zaranda Manual de 1 1/2"	und	1

**VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Camisas de trabajo	Und	11
Pantalones de trabajo	Und	11
Chalecos reflectivos de color naranja.	Und	11
Cascos de seguridad	Und	11
Lentes de seguridad	Und	11
Guantes	Par	11
Zapatos de seguridad punta de acero	Par	11
Tapasol para cascos de seguridad	Und	11
Ponchos de agua	Und	11

**ACREDITACIÓN:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta u otro documento que acredite la disponibilidad de las herramientas mínimas requeridas (no cabe presentar declaración jurada). Los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o que acrediten la disponibilidad de las herramientas mínimas requeridas no tendrán una antigüedad mayor a seis (06) meses a la fecha de presentación de ofertas.

**2.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA:**

**Requisitos:**

Una (01) oficina, con domicilio en el área de influencia del servicio, es decir, obligatoriamente debe estar ubicada colindante al Camino Vecinal, Tramo: **EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37.300 Km.**; para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. Asimismo, el contratista otorgará un correo electrónico mediante el cual la Entidad podrá efectuar notificaciones, que tendrá la misma validez legal.

**Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida; asimismo, indicará el correo electrónico para notificaciones.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUAYLAS  
G. JUAN ORLANDO MALASPINA PANDO  
JEFE DE OPERACIONES  
C.I.P. N° 17832

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37.300 KM.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Instituto Vial Provincial Municipal Huaylas



### 2.3. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### 2.3.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

##### - RESPONSABLE TÉCNICO

###### Requisitos:

Título Profesional o Grado de Bachiller en Ingeniería Civil o en Ingeniería de Transportes, del personal clave requerido como RESPONSABLE TÉCNICO.

###### Acreditación:

El Título Profesional o Grado de Bachiller será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link:

<https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

#### 2.3.2. CAPACITACIÓN

##### - RESPONSABLE TÉCNICO

###### Requisitos:

Mínimo veinte y cuatro (24) horas lectivas en GESTIÓN EN MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN VIAL; del personal clave requerido como RESPONSABLE TECNICO.

Mínimo veinte y cuatro (24) horas lectivas en MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE CARRETERAS VECINALES; del personal clave requerido como RESPONSABLE TÉCNICO.

###### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Certificados y/o Constancias.

##### - JEFE DE MANTENIMIENTO:

###### Requisitos:

Mínimo ocho (08) horas lectivas en EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL EN CAMINOS VECINALES POR PARTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES, SEGÚN EL MANUAL DE CARRETERAS: MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN VIAL DEL MTC - Parte 4; del personal clave requerido como JEFE DE MANTENIMIENTO.

###### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Certificados y/o Constancias, emitido por entidad pública.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUAYLAS  
ING. JUAN ORLANDO MALASPINA PANDO  
JEFE DE OPERACIONES  
CIB Nº 47-012

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37.300 KM.



Instituto Vial Provincial Municipal Huaylas



**2.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:**

**- RESPONSABLE TÉCNICO:**

**Requisitos:**

Dieciocho (18) meses (1.5 años), como Jefe de Mantenimiento o Responsable Técnico o Residente de Servicio o Jefe de Grupo o Jefe de Servicio o Monitor Vial o Jefe de Operaciones de IVP o Supervisor o Inspector en Servicios de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Vecinales No Pavimentados.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traspape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

**- JEFE DE MANTENIMIENTO:**

**Requisitos:**

Tres (03) años como Jefe de Cuadrilla de Campo o Jefe de Mantenimiento en Servicios de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Vecinales No Pavimentados del Personal Clave requerido como JEFE DE MANTENIMIENTO.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traspape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Quien deberá radicar dentro de la zona colindantes al camino a mantener o en las localidades que interconecte, dando cumplimiento al objetivo específico de los Términos de Referencia. Se calificará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto en el Servicio Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Vecinales No Pavimentados.

Además, el personal propuesto como Jefe de Mantenimiento deberá presentar una Declaración Jurada con firma legalizada, comprometiéndose a brindar el servicio una vez que el postor obtenga la buena pro. Asimismo, debe indicar que

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUAYLAS  
ING. JUAN ORLANDO MALASPINA PANDO  
JEFE DE OPERACIONES  
CIP N° 47632

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37.300 KM.



Instituto Vial Provincial Municipal Huaylas



no está participando en otro Procedimiento de Selección desarrollado por el IVP Huaylas con el mismo u otro postor.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

**3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3.00) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N.º 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia equivalente del 25% DEL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

ING. JUAN ORLANDO MALASPINA PANDO  
EFPE OPERACIONES  
CIP N° 4932

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37.300 KM.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Instituto Vial Provincial Municipal Huaylas



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerarán, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas como Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio.

En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Caraz, 20 mayo de 2025.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUAYLAS

ING. JUAN ORLANDO MALASPINA PANDC  
JEFE DE OPERACIONES  
CIP. N° 47092

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37.300 KM.



Instituto Vial Provincial Municipal Huaylas



**Anexo N.º 03: ESTRUCTURA DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL**

01. CARÁTULA
02. ÍNDICE GENERAL
03. GENERALIDADES
  - 03.01. UBICACIÓN DEL CAMINO VECINAL Y LONGITUD
  - 03.02. N.º DE CONTRATO
  - 03.03. CONTRATISTA Y RUC
  - 03.04. REPRESENTANTE LEGAL
  - 03.05. FECHA DE ENTREGA DE TERRENO
  - 03.06. FECHA DE INICIO
  - 03.07. FECHA DE TÉRMINO
  - 03.08. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL
  - 03.09. MONTO CONTRACTUAL
  - 03.10. N.º DE TRABAJADORES EN CAMPO
  - 03.11. POBLACIÓN BENEFICIARIA
  - 03.12. PERIODO DEL INFORME
04. REPORTES DE TRABAJO
  - 04.01. CARGAS DE TRABAJO POR ACTIVIDAD Y RESUMEN (Formato N.º 01 y Formato N.º 02 del Sistema GEMA)
  - 04.02. PROGRAMACIÓN BASE VS. EJECUCIÓN MENSUAL
05. PROGRAMACIÓN MENSUAL (Formato N.º 03 del Sistema GEMA)
06. RECURSOS UTILIZADOS
  - 06.01. RECURSOS HUMANOS (Nombres y apellidos, N.º DNI, cargo y dirección)
  - 06.02. HERRAMIENTAS Y MATERIALES (Cantidad y estado de conservación según corresponda)
  - 06.03. EQUIPOS (de corresponder)
07. CONTROL DE VALORIZACIÓN
08. PUNTOS CRÍTICOS QUE AFECTAN LA TRANSITABILIDAD (Ficha N.º 05 del Sistema GEMA)
09. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
  - 09.01. CONTEO DE TRÁFICO
  - 09.02. REPORTE DE PRECIPITACIONES PLUVIALES
10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
  - 10.01. CONCLUSIONES
  - 10.02. RECOMENDACIONES
11. ACTA DE CONSTATACIÓN
12. PANEL FOTOGRÁFICO (Un panel fotográfico por cada día de ejecución que demuestre el antes, durante y después de las actividades ejecutadas durante el mes con el personal debidamente uniformado y realizando la ejecución acorde al Manual de Carreteras. Asimismo, las fotografías deberán ser fechadas y georreferenciadas mostrando a la cantidad de trabajadores según cálculo de la Gestión de Mantenimiento)
13. COPIA DEL CUADERNO DE MANTENIMIENTO
14. ANEXOS
  - 14.01. COPIA DEL CONTRATO
  - 14.02. HOJA DE TAREO MENSUAL DEL PERSONAL
  - 14.03. PLANILLA DE PAGO MENSUAL DEL PERSONAL DEL MES ANTERIOR
  - 14.04. PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN
  - 14.05. LINK DEL DRIVE DEL CONTENIDO (Conteniendo el informe presentado en formato editable).

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUAYLAS

ING. JUAN ORLANDO MALASPINA PANDO  
JEFE DE OPERACIONES  
CIP. N.º 47032

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL-NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37.300 KM.



Instituto Vial Provincial Municipal Huaylas



**Anexo N.º 04: CONTENIDO DEL INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL**

Se tendrá en cuenta lo establecido en el: Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial - Parte 4: Mantenimiento Rutinario Manual en Caminos Vecinales por Parte de los Gobiernos Locales.

**I. CONTENIDO IMPRESO**

01. FICHA 1-A DATOS GENERALES
02. FICHA 1-B ITINERARIO
03. FICHA 1-C PUENTES
04. FICHA 1-D DAÑOS
05. FICHA 1-E CALIFICACIÓN DE DETERIOROS
06. FICHA 1-F UBICACIÓN
07. FICHA 1-G PANEL FOTOGRÁFICO
08. NIVEL DE INTERVENCIÓN DEL CAMINO VECINAL (HOJA EXCEL)
09. PLANO CLAVE

**II. CONTENIDO DIGITAL**

01. FICHA (1A al 1G) EN VERSIÓN EXCEL
02. ARCHIVOS GPS (WAYPOINTS Y TRACKS) Extensión gpx/gdb/pjx
03. PLANO CLAVE (dwg)
04. FOTOGRAFÍAS (JPG/JPEG)
05. VIDEOS (avi)
06. NIVEL DE INTERVENCIÓN DEL CAMINO VECINAL (HOJA EXCEL)
07. OTROS

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ING. JUAN ORLANDO MORALES  
JEFE DE OPERACIONES  
CIP N° 4782

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37 300 KM.



Instituto Vial Provincial Municipal Huaylas



**Anexo N.º 05: ESTRUCTURA DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL**

01. CARÁTULA
02. ÍNDICE GENERAL
03. GENERALIDADES
  - 03.01. INFORMACIÓN GENERAL
    - 03.01.01. UBICACIÓN DEL CAMINO VECINAL Y LONGITUD
    - 03.01.02. N.º DE CONTRATO
    - 03.01.03. SUPERVISOR
    - 03.01.04. CONTRATISTA Y RUC
    - 03.01.05. REPRESENTANTE LEGAL
    - 03.01.06. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
    - 03.01.07. FECHA DE ENTREGA DE TERRENO
    - 03.01.08. FECHA DE INICIO
    - 03.01.09. FECHA DE TÉRMINO
    - 03.01.10. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL
    - 03.01.11. MONTO CONTRACTUAL
    - 03.01.12. EMPLEO GENERADO
    - 03.01.13. POBLACIÓN BENEFICIARIA
  - 03.02. ANTECEDENTES
  - 03.03. OBJETIVO
  - 03.04. DESCRIPCIÓN
  - 03.05. SITUACIÓN ACTUAL
  - 03.06. DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO SOCIOECONÓMICO POST-MANTENIMIENTO
04. LIQUIDACIÓN FINAL Y VALORIZACIÓN FINAL
05. COPIA DE DOCUMENTOS
  - 05.01. CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO
  - 05.02. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
  - 05.03. COMPROBANTES DE PAGO
06. ANEXOS
  - 06.01. CONSTANCIA DE NO ADEUDO AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO SUSCRITO POR LA AUTORIDAD DE LA ZONA
  - 06.02. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE TODAS LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES QUE HAN PARTICIPADO EN LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO
  - 06.03. ACTAS DE CONSTATAción DE TRABAJOS
  - 06.04. ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE SERVICIOS
  - 06.05. CUADERNO DE MANTENIMIENTO
  - 06.06. PANEL FOTOGRÁFICO (antes, durante y después de la intervención, de cada actividad ejecutada)
  - 06.07. PLANOS
    - 06.07.01. PLANO DE UBICACIÓN
    - 06.07.02. PLANO CLAVE POST MANTENIMIENTO
  - 06.08. LINK DEL DRIVE (Conteniendo la información presentada).

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUAYLAS  
  
ING. JUAN ORLANDO MACASPINA PANDO  
JEFE DE OPERACIONES  
CIP. AT 47832

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE 3N (CHOQUECHACA) - EMP. AN 896 - HUATA (KM. 09 + 440); HUATA (KM. 10 + 200) - RACRACALLAN (KM. 19 + 600); RACRACALLAN (KM. 19 + 700) - TAMBILLO - EMP. AN - 104 (CHACAYPUNTA), L = 37.300 KM.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

44

**Advertencia**

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

**C.4 INFRAESTRUCTURA ESTRÁTEGICA**

Requisitos:

[CONSIGNAR SOLO LA INFRAESTRUCTURA CLASIFICADA COMO ESTRATÉGICA PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA, SEGÚN LO SUSTENTADO EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN, QUE DEBE SER ACREDITADA].

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

**Advertencia**

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

**D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO**

Requisitos:

[CONSIGNAR UNO O MÁS DE LOS REQUISITOS SIGUIENTES, EN CASO ASÍ HAYA SIDO SUSTENTADO EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN]

**D.1** El número máximo de consorciados es de [CONSIGNAR EL NÚMERO MÁXIMO DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO EN FUNCIÓN A LA NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN].

**D.2** El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO].

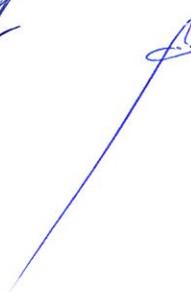
**D.3** El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA].

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



## CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

 44 

**EVALUACIÓN PARA**

- **MANTENIMIENTO VIAL**
- **PRIMERA CONVOCATORIA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL**

*[Handwritten signature]*      *99*      *[Handwritten mark]*

## EN CASO DE MANTENIMIENTO VIAL, CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios de mantenimiento vial, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se era lo siguiente:

### 1.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

### FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Se evalúa en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <p><b>RESPONSABLE TÉCNICO:</b> Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos 1.00 (Uno) años adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación que se encuentran en los Términos de Referencia.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p>	<p><b>[Como máximo 25] puntos</b></p> <p>Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: <b>25 puntos</b></p> <p>Más de [50]% hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: <b>15 puntos</b></p> <p>Más del [30]% hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: <b>10 puntos</b></p>

A. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.</p> <p>En ningún caso corresponde exigir al personal que cumpla con experiencia en más de un cargo de forma simultánea.</p> <p><b>JEFE DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL PROPUESTO:</b> Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos 2.00 (Dos) años adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación que se encuentran en los Términos de Referencia.</p> <p>Quienes deberán radicar dentro de las zonas colindantes al camino a mantener o en las localidades que interconecte, dando cumplimiento al objetivo específico de los Términos de Referencia.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.</p> <p>En ningún caso corresponde exigir al personal que cumpla con experiencia en más de un cargo de forma simultánea.</p>	



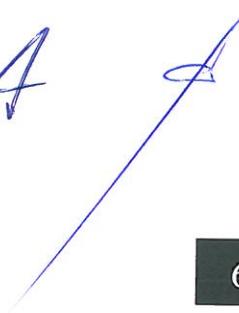
B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Responsable Técnico cuente con las siguientes certificaciones:</p> <p>Requisitos:                      Certificado en GESTIÓN EN MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN VIAL; del personal clave requerido como RESPONSABLE TÉCNICO.</p> <p>Mínimo treinta (30) horas lectivas en MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE CARRETERAS VECINALES; del personal clave requerido como RESPONSABLE TÉCNICO.</p> <p>Acreditación:                      Se acredita mediante la presentación de las certificaciones.</p> <p>Evaluación: Jefe de Mantenimiento cuente con las siguientes certificaciones:                      Requisitos:                      certificación en EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL EN CAMINOS VECINALES POR PARTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES, SEGÚN EL MANUAL DE CARRETERAS: MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN VIAL DEL MTC – Parte 4; del personal clave requerido como JEFE DE MANTENIMIENTO.</p> <p>Acreditación:                      Se acreditará con copia simple de Certificados y/o Constancias, emitido por entidad pública</p>	<p>[Como máximo 15] puntos</p> <p>- <b>Certificaciones del responsable Técnico (máximo 5 puntos):</b></p> <p>Acredita certificaciones menores a 24 horas [3] puntos</p> <p>Acredita certificaciones mayores a 24 horas [5] puntos</p> <p>- <b>Certificaciones del Jefe De Mantenimiento (máximo 10 puntos):</b></p> <p>Acredita certificaciones menores a 8 horas [5] puntos</p> <p>Acredita certificaciones mayores a 8 horas [10] puntos</p> <p>[10] puntos</p>

F. MEJORA AL REQUERIMIENTO	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>OPCIÓN A: Ficha Técnica que contemple la ejecución de una (01) actividad conforme a lo establecido en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 08-2014-MTC/14; además, se deberá proponer y describir mecanismos que fomenten la participación ciudadana durante la ejecución del mantenimiento rutinario manual, que se deberán implementar durante la ejecución del contrato.</p> <p>OPCIÓN B: Ficha Técnica que contemple la ejecución de dos (02) actividades diferentes conforme a lo establecido en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 08-2014-MTC/14; además, se deberá proponer y describir mecanismos que fomenten la participación ciudadana durante la ejecución del mantenimiento rutinario manual, que se deberán implementar durante la ejecución del contrato.</p>	<p>[Como máximo 20] puntos</p> <p>Opción A: 10 puntos                      Opción B: 20 puntos                      Según la guía de puntuación.</p>

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

<b>G. GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa si el postor ha identificado los riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, social, entre otros, asociados al proyecto y si ha propuesto planes de respuesta realistas y viables. Además, se considera la inclusión de estrategias para monitorear y mitigar los riesgos que puedan afectar el cronograma y el cumplimiento del contrato.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El postor debe presentar un Plan de Gestión de Riesgos, el cual debe contener, de manera obligatoria:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Identificación y análisis de riesgos:<ul style="list-style-type: none"><li>• Evaluación de riesgos en cronograma, presupuesto, calidad, seguridad y medio ambiente.</li><li>• Estimación de probabilidad e impacto.</li></ul></li><li>2. Estrategias de mitigación y respuesta:<ul style="list-style-type: none"><li>• Acciones correctivas y preventivas.</li><li>• Justificación técnica y económica de la viabilidad de las estrategias.</li></ul></li><li>3. Matriz de Riesgos:<ul style="list-style-type: none"><li>• Relación estructurada de riesgos con su nivel de criticidad.</li></ul></li><li>4. Plan de monitoreo:<ul style="list-style-type: none"><li>• Mecanismos para supervisión y actualización del plan de riesgos durante la ejecución.</li></ul></li></ol>	<p>[Como máximo 25] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Según la guía de puntuación</li></ul>

<b>I. PLANIFICACIÓN DETALLADA</b>	<b>METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Presentación del Plan de Trabajo detallado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Plan de Trabajo puede presentarse en formatos estructurados como MS Project, Primavera P6 o equivalentes, complementado con informes narrativos, cuadros explicativos y cualquier otra evidencia que garantice la claridad y viabilidad de la planificación.</p>	<p>[Como máximo 20] puntos</p> <p>Según la guía de puntuación</p>

 44 

**CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN**

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS Y/O FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	[MÁXIMO 25] puntos / NO CORRESPONDE
B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	[MÁXIMO 15] puntos / NO CORRESPONDE
C. MEJORA AL REQUERIMIENTO	[MÁXIMO 20] puntos / NO CORRESPONDE
D. GESTIÓN DE RIESGOS	[MÁXIMO 20] puntos / NO CORRESPONDE
E. PLANIFICACIÓN DETALLADA	[MÁXIMO 20] puntos / NO CORRESPONDE
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>7</sup></b>

**3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar                      Mo = Monto de la oferta económica                      Mb = Monto de la oferta económica más baja</p> <p>Pmax = Puntaje máximo</p> <p>[PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS]<sup>8</sup> puntos</p>

**3.2. PUNTAJE TOTAL**

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

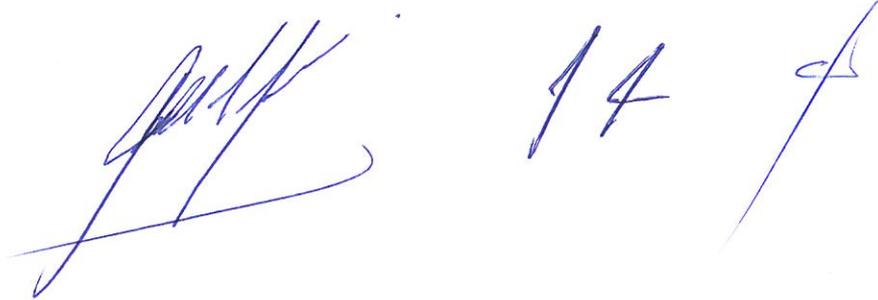
- PTP = Puntaje total del postor a evaluar  
 Pt = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar  
 Pe = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar

<sup>7</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

<sup>8</sup> De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE  $0.60 \leq c1 \leq 0.70$ ]
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE  $0.30 \leq c2 \leq 0.40$ ]

Donde:  $c1 + c2 = 1.00$

Handwritten signature in blue ink, followed by the number '14' and a checkmark-like symbol.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Advertencia

*Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denomina EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO.]**

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso específico.



#### **CLÁUSULA QUINTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

#### **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>9</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA NOVENA: GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

<sup>9</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

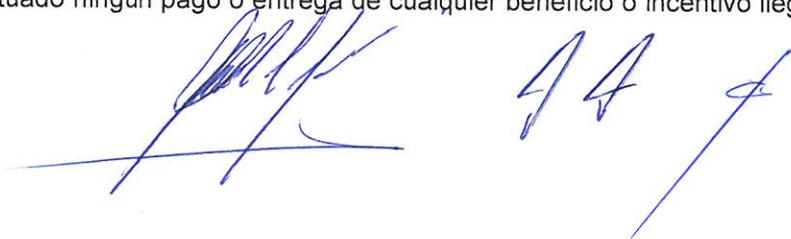
**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal,



de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>10</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>11</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>12</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>13</sup>.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

El marco legal comprende la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>10</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>11</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>12</sup> literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>13</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUIDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**

#### **Advertencia**

- La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.
- Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.
- El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

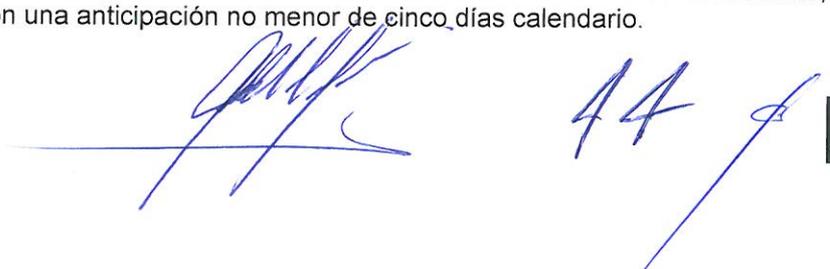
**DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** [.....]

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladiscop:

**CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA:** [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.



De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

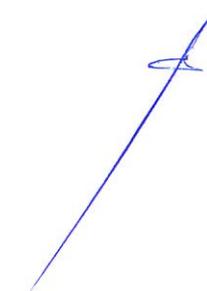
\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD  
CONTRATANTE"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

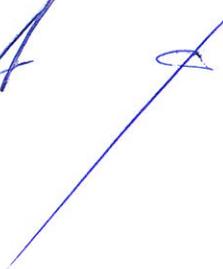
Advertencia

Advertencia

*La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.*

 44 

**ANEXOS**

 44 

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de información sobre la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### Advertencia

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

**Advertencia**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 3 ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No
Correo electrónico:				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

<sup>16</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibídem.

<sup>18</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del representante  
común del consorcio**

**Advertencia**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.*



ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD<sup>19</sup>

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>20</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.

Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM<sup>21</sup>.

<sup>19</sup>De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>20</sup> Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

<sup>21</sup> Reglamento del Ley N° 31564:

**Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas**  
El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio

Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>22</sup>.

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Que mantendré una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

**[Solo para personas jurídicas]** Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Que me abstendré de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Que denunciaré ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Que facilitaré las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>23</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV de la Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>24</sup>.

<sup>22</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

**Artículo 68. Resolución del contrato**

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco**

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

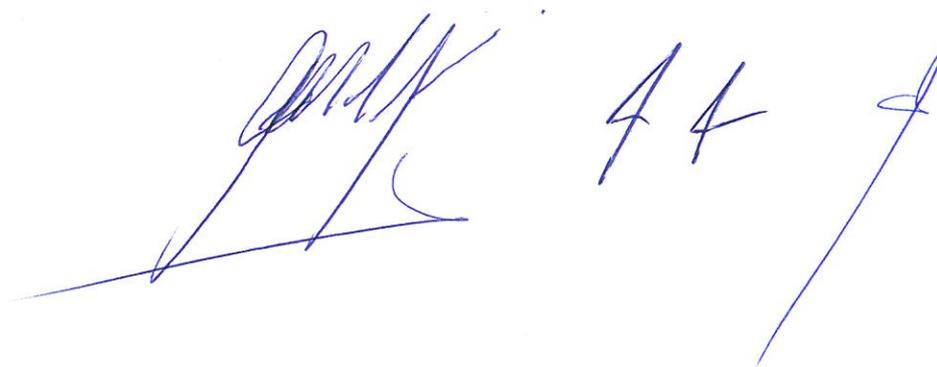
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

<sup>23</sup> **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

*La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfecciona el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.*

<sup>24</sup> **1.7 Principio de Presunción de Veracidad.** - *En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda



The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'M. L. A. A.' followed by a long horizontal line extending to the left. To the right of the signature are the initials 'A A' and a vertical line with a hook at the top.

ANEXO N° 3<sup>25</sup>

DECLARACIÓN JURADA

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

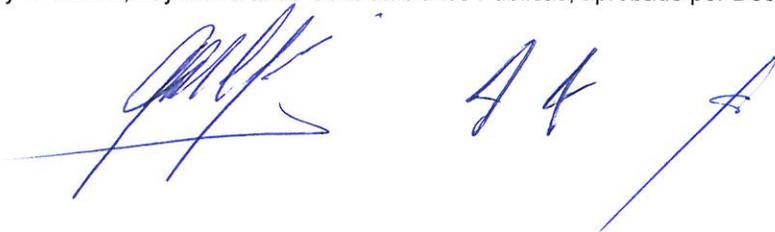
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

<sup>25</sup> Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]<sup>26</sup>  
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]<sup>27</sup>  
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>28</sup>

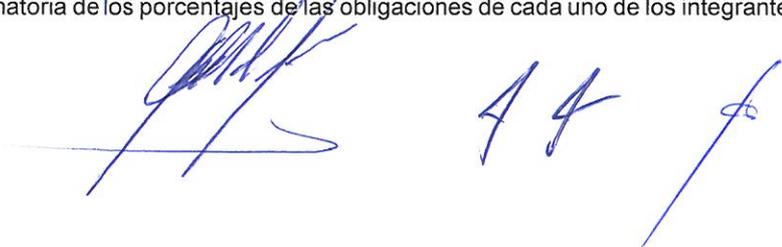
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del  
consorciado 1 o de su representante  
Legal  
tipo y N° de documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del  
consorciado 2 o de su representante  
Legal  
tipo y N° de documento de identidad

.....  
**Consociado 3**  
Nombres, apellidos y firma del  
consorciado 3 o de su Representante  
Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

<sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



**Advertencia**

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del numeral 2 del citado artículo, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años de experiencia son consecutivos.

**ANEXO N° 5<sup>29</sup>**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en Sede Registral de la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>30</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>31</sup> de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

**[NOMBRE DEL PARIENTE 1]:** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas

**[NOMBRE DEL PARIENTE 2]:** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

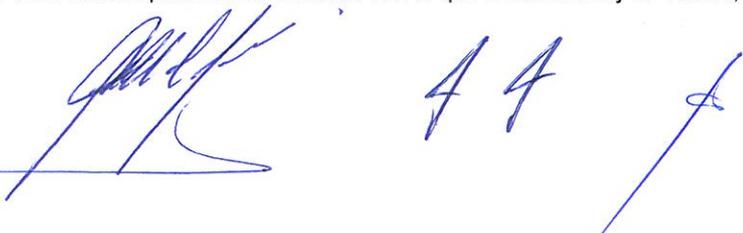
Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**Me encuentro exceptuado de las causales de impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**

<sup>29</sup> Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

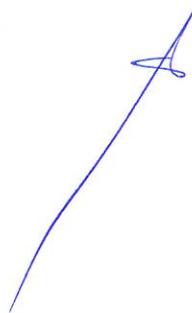
<sup>30</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>31</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

 44 

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OBLIGACIONES		COSTO (S/)
<b>A. CONSULTORIA / FORMULACIÓN / DISEÑO / SUPERVISIÓN (INDICAR CUAL CORRESPONDA) / MANTENIMIENTO VIAL</b>		
	Costo Directo	[.....]
	Gastos Generales (....%)	[.....]
	Utilidad (....%)	[.....]
	<b>Sub Total</b>	[.....]
	Impuesto I.G.V. (18%)	
	<b>Presupuesto ofertado</b>	[.....]
<b>B. COMPONENTE (DE CORRESPONDER, SI ES QUE HAY UN COMPONENTE ADICIONAL, SE AÑADE ESTAS FILAS)</b>		
	Costo Directo	[.....]
	Gastos Generales (....%)	[.....]
	Utilidad (....%)	[.....]
	<b>Sub Total</b>	[.....]
	Impuesto I.G.V. (18%)	
	<b>Presupuesto ofertado</b>	[.....]

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL IMPUESTO QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

En el caso de consultoría de obras y diseño del mantenimiento vial, adjunto a la presente, remito estructura de costos con el desagregado de la oferta económica, que toma como referencia lo proporcionado por la entidad contratante y que puede adicionar conceptos que, de acuerdo a su propuesta, sean requeridos. En caso de modalidad de pago por esquema mixto, la estructura de costos que forma parte de la oferta indica claramente la modalidad de pago de cada concepto.

En el caso de consultoría y mantenimiento vial que cuente con diseño, el detalle de los precios unitarios de mi oferta son parte de este anexo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*



## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito <sup>32</sup>	
<b>Precio de la Oferta (A) + (B)</b>	

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL IMPUESTO QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

[EN CASO LA ENTIDAD CONTRATANTE LO HAYA SOLICITADO, EL PROVEEDOR REMITE EL DETALLE DE SU HORARIO FIJO]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

#### Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

<sup>32</sup> El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado.



CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA O CONSULTORÍA DE OBRA SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>33</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>34</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>35</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL IMPUESTO QUE NO INCLUYE (ejm IGIV)] porque goza de la siguiente exoneración legal: [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

El postor puede incluir conceptos que de acuerdo a su propuesta, sean requeridos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

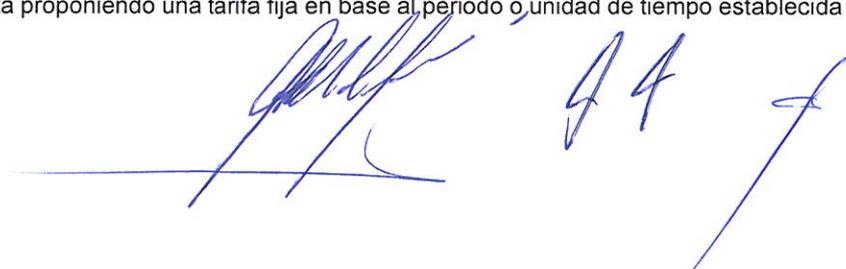
**Advertencia**

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.

<sup>33</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>34</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>35</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

 44 

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

#### EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, SEGÚN SEA EL CASO] N°**  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ESTIMACIÓN DE HORAS DE LA ACTIVIDAD	HORA DE LABOR PROFESIONAL ESPECIALIZADA <sup>36</sup>	PRECIO TOTAL
[CONSIGNAR LA LABOR PROFESIONAL CORRESPONDIENTE]			

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL IMPUESTO QUE NO INCLUYE (ejm IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal: [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Advertencia

- *Pago por consumo es una modalidad de pago que solo aplica en caso de servicios variables, cuando la unidad de medida del pago sea la hora de labor profesional especializada..*
- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

<sup>36</sup> Unidad de medida de pago.



## ANEXO N° 7

### AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

#### Advertencia

**La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069 y el artículo 114 de su Reglamento siempre que:**

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*



## ANEXO N° 7

### AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

#### EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

#### Advertencia

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:*

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*



## ANEXO N° 8

### DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF .

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

#### Advertencia

*El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.*



**ANEXO Nº 9**

**AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE  
CORREO ELECTRÓNICO**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

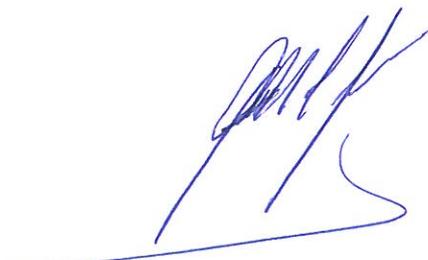
**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO) Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

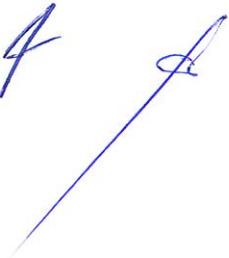
El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN  
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE  
IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la  
ejecución del contrato se me notifique válidamente al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO  
ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda**



A 4



**ANEXO N° 10**

**ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL<sup>37</sup>**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

<sup>37</sup> Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

**ANEXO N° 11**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>38</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>39</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>40</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>41</sup> ACUMULADO <sup>42</sup>	MONTO FACTURADO
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										

<sup>38</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>39</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince (15) años para consultoría o veinte (20) años para consultoría de obra o mantenimiento vial anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>40</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>41</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>42</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>38</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>39</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>40</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>41</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>42</sup>
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

**Advertencia**

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

## ANEXO N° 12

### DECLARACIÓN JURADA

Señores

#### EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

#### Advertencia

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado Públicas con sanción vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



## ANEXO N° 13

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

#### EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>43</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>44</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### Advertencia

*Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>43</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía", aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>44</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 14

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

**Importante para la entidad contratante**

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



**Advertencia**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 14**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

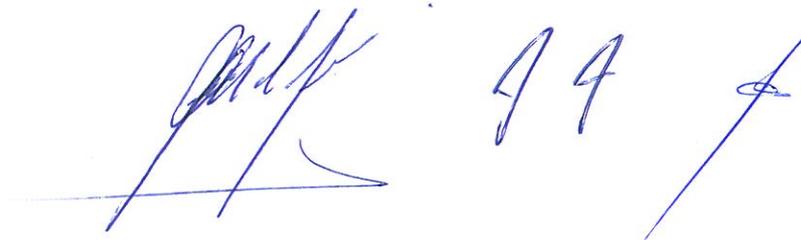
Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio**

**Importante para la entidad contratante**

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladico*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*



CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

ANEXO N° 15

DECLARACIÓN JURADA ACTUALIZADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO  
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que tengo los siguientes parientes<sup>45</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>46</sup> de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:

**[NOMBRE DEL PARIENTE 1]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

**[NOMBRE DEL PARIENTE 2]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de **[INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>47</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

<sup>45</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>46</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>47</sup> Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## ANEXO N° 16

### CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso de que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>48</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

#### A. Calificaciones

##### A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

##### A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas			

#### B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño

<sup>48</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del personal



ANEXO N° 17<sup>49</sup>

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

**[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO DE UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:**

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:
  - a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**
  - b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE**

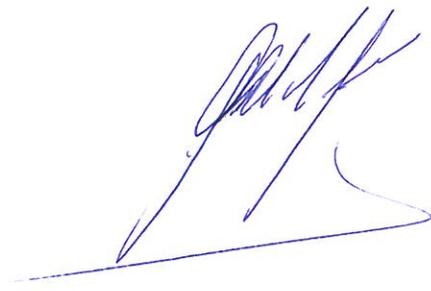
<sup>49</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



**CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA  
HACER EFECTIVO EL DESCUENTO**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
apoderado, según corresponda**



AA

